



Consejo Económico y Social

Distr. general
29 de noviembre de 2012
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

57º período de sesiones

4 a 15 de marzo de 2013

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores

Declaración presentada por Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor, Consejo Internacional de Mujeres Judías, Consejo Nacional de Mujeres de los Estados Unidos, Hermanas de Nuestra Señora de Namur, Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco, Misiones Salesianas, Movimiento Internacional para la Unión Fraternal entre las Razas y los Pueblos, Passionists International, Sociedad de Médicos Misioneros Católicos, UNANIMA International y United States Federation for Middle East Peace, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.



Declaración

Poner fin a la demanda de trata de niñas

Las Naciones Unidas han hecho bastante en seguimiento de su condena de la trata de seres humanos, que viola directamente diversos artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos, incluidos el artículo 4, sobre la servidumbre involuntaria y la prohibición de la esclavitud, el artículo 13, sobre la libertad de circulación, el artículo 16, sobre la libertad del matrimonio forzado, y el artículo 23, sobre la libre elección de trabajo. Pero la trata de seres humanos es uno de los tipos de delito que ha aumentado más rápidamente en el mundo. Las estadísticas varían considerablemente, pero, según el informe del Secretario General de 23 de julio de 2012 (A/67/170), 20,9 millones de personas han sido víctimas de trata para someterlos a trabajos forzados, y el 43% ha sufrido la trata con fines de explotación sexual.

La trata ha pasado a ser el delito más lucrativo después del tráfico de drogas (según el Departamento de Estado de los Estados Unidos), porque la “mercancía” se puede vender una y otra vez. Según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el mercado mundial de la trata de niños por sí solo produce utilidades de más de 12.000 millones de dólares por año, con más de 2 millones de niños víctimas de esa trata. El Departamento de Estado de los Estados Unidos estima que se compran y venden hasta 800.000 personas a través de las fronteras internacionales todos los años. De ellos, el 50% son niños, principalmente niñas, y la mayoría de ellos sufre explotación sexual. Por cuanto la trata de niños es habitualmente la más oculta, es posible que la presentación de informes acerca de este delito sea insuficiente.

Las mujeres y los niños son las personas que más probablemente serán víctimas de trata; el 98% de las personas que se tratan con fines sexuales y el 55% de las que se tratan con fines de trabajo son mujeres y niñas (según la Organización Internacional del Trabajo). Se venden niños para el trabajo, la mendicidad, la explotación sexual, el contrabando de drogas, el matrimonio forzado o la adopción, como niños soldados, o para el tráfico de órganos. Las niñas son especialmente vulnerables al riesgo de ser objeto de trata por las razones siguientes:

a) Desigualdad de género: las niñas son el grupo de población más indefenso de todas las poblaciones vulnerables por factores sociales y culturales que devalúan a mujeres y niñas. Las niñas no suelen tener control de su destino, y su condición inferior hace más probable que sus familias las vendan voluntariamente;

b) Pobreza: los padres que venden voluntariamente sus hijos a los traficantes suelen hacerlo porque viven en la pobreza y no pueden permitirse alimentarlos, o porque piensan que constituye una oportunidad para dar a los niños una mejor vida. Las niñas habitualmente tienen menos posibilidades de empleo, con menor potencialidad para contribuir con su ingreso, o requieren dotes;

c) Desequilibrio de género: el secuestro es otra fuente de trata de niños. Los países con desequilibrios extremos de género tienen un número elevado de secuestros, principalmente de zonas pobres y de países vecinos. Dada una preferencia cultural por los niños, las familias pueden comprar un hijo, o dada una distorsión de la relación de géneros y la escasez de novias, las mujeres y las niñas pasan a ser “productos” en países con fuerte preferencia por los niños;

De hecho, todo factor que aumente la “oferta” de personas vulnerables, como los desastres naturales, la migración, el desempleo, la falta de educación y la violencia doméstica, tenderá a aumentar la incidencia de la trata.

Solo recientemente ha pasado a ser más común que se tomen en cuenta los factores que aumentan la “demanda” de personas víctimas de la trata, como:

- Deseo de contar con mano de obra barata y la insistencia pública en mercaderías baratas
- Delincuencia organizada, que genera utilidades elevadas y con escaso riesgo para los traficantes
- Publicidad de la industria del turismo que crea una “necesidad”, como el turismo sexual
- La pornografía, tal vez el impulsor más potente de la trata sexual
- La ignorancia e ideas falsas (por ejemplo, “las relaciones sexuales con una virgen curan del VIH/SIDA”)
- Normas sociales que permiten el uso de niños en burdeles, de hasta 3 años de edad, y como soldados (incluidas niñas), algunos de hasta 9 años de edad.

La trata de niños tiene causas múltiples y complejas, pero tal vez el mayor factor singular es la demanda en aumento de la producción de pornografía. La pornografía resulta cada vez más explícita, más violenta y más degradante, y la Internet la ha hecho accesible a los adolescentes y a adultos jóvenes. En un análisis del número de sitios de pornografía de la Internet, 88% representaba agresión física, el 94% de la cual se dirigía a mujeres y niños.

Ejemplo de mejores prácticas para detener la demanda

La educación es una de los mejores instrumentos de empoderamiento para ayudar a los niños y a las familias a protegerse de los traficantes. El año pasado UNANIMA International contó con un programa experimental educacional de “Juventud a Juventud” en Nairobi para “detener la demanda”. Se dio a un grupo básico de 20 hombres y mujeres jóvenes un curso de capacitación sobre la trata: en qué consiste, cuáles son las causas, factores de oferta y demanda, su relación con el contrabando, la migración y la esclavitud, y la forma de reconocer la trata. Continuando con sus experiencias educacionales propias mensualmente, el grupo a su vez fue a terreno para ofrecer programas de formación de conciencia a otro grupo de jóvenes de 13 a 20 años de edad por el resto del año, organizándose 13 cursos prácticos que llegaron a 362 jóvenes. Incorporaron experiencias de arte, música, poesía y baile para diversificar las actividades. Se consideró tan exitoso que se agregará otro grupo básico adicional este año.

Conclusión

Ninguna excusa “cultural” puede justificar la explotación sexual de niños, que tiene como resultado trauma, enfermedad, drogadicción, embarazo, malnutrición, ostracismo social y muerte, con daños físicos y psicológicos de larga duración (véase Departamento de Estado de los Estados Unidos: informe sobre la trata de personas, 2012). La trata de niños constituye esclavitud de niños, y una violación flagrante de los derechos humanos. La prostitución de niños está prohibida en la

mayoría de los países del mundo. Documentos de las Naciones Unidas, como la Convención sobre los Derechos del Niño, prohíben la explotación de niños con fines laborales, de conflicto armado, de prostitución o pornografía, en espectáculos o pornográficos (art. 34 c)), e insta a los países a que adopten todas las medidas posibles para prevenir el secuestro, la venta o la trata de niños (art. 35). En ese documento se promueven además medidas que contribuyan a la reintegración física y psicológica y la reintegración social del niño (art. 39) de manera de prevenir la revictimización.

Recomendaciones

Encarecemos a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a que inste a los Estados miembros a:

a) Reforzar el cumplimiento de los compromisos internacionales encaminados a prevenir la trata de seres humanos, proteger a las víctimas y enjuiciar a los traficantes, en particular el Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;

b) Instar a los 39 Estados Miembros que no han ratificado el Protocolo a que lo hagan inmediatamente;

c) Aumentar la ayuda para el desarrollo, especialmente la ayuda encaminada a la creación de posibilidades legítimas de generación de ingreso para las mujeres y familias con niños y para educar y empoderar a las niñas;

d) Intensificar los esfuerzos por enjuiciar a las personas que explotan a niños en burdeles, salones de masajes, *striptease* y prostitución callejera;

d) Promover sanciones contra los organismos encargados del cumplimiento de la ley que se nieguen a hacer cumplir las leyes contra la trata y dismantelar las redes delictivas que se benefician con la venta de seres humanos;

f) Recomendar sanciones más estrictas respecto de la publicación o transmisión de pornografía en forma electrónica o impresa;

g) Dar publicidad al carácter ilícito y las penas por la trata, y promover campañas de medios de difusión relativas a los derechos humanos de los niños;

h) Impartir educación centrada en el género y campañas de formación de conciencia para advertir a los niños acerca de los peligros de la trata, y campañas orientadas a la población masculina para atacar el aspecto de “demanda” del tema (Fondo de Población de las Naciones Unidas);

i) Alentar a los gobiernos a compartir las mejores prácticas de producción de material de información y de programas de sensibilización destinados a los maestros, los padres, los trabajadores de salud y los organismos encargados del cumplimiento de la ley;

j) Apoyar la disponibilidad de lugares seguros y tratamiento para los niños que hayan sido víctimas/sobrevivientes de la trata, así como programas para reintegrarlos a la sociedad, como se describe en el proyecto de principios básicos sobre el derecho a un recurso efectivo para la trata de personas (véase A/66/283, anexo).

La trata constituye un problema a escala mundial: la Iniciativa Global de las Naciones Unidas para la Lucha contra la Trata de Personas y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito informan que la trata victimiza a personas de 127 países, que se explotan en 137 países, en todos los continentes y en todo tipo de economía. Por cuanto 154 países han ratificado el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, parece que hay voluntad política para hacer frente a este problema en el plano internacional, enjuiciar y condenar a los traficantes, y ofrecer protección jurídica y reparación a las víctimas. Este es el año para solidificar nuestra decisión.
